

SECRETARIO



## ACUERDO

NÚM. 069

SECRETARIA  
DE  
MARINA

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ** Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12 y 30 Fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 Fracciones I y VI, y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º, fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

## C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, la zona económica exclusiva, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

**Segundo.-** Que para cumplir con las atribuciones de preservar la soberanía de la nación se establecieron las Regiones Navales que agrupan Zonas Navales, así como unidades y establecimientos que se encuentren dentro de su jurisdicción.

**Tercero.-** Que con fecha primero de julio del 2001 se crean cuatro Flotillas de Unidades de Vigilancia Oceánica dependiendo administrativamente de Regiones Navales a través de Zonas Navales Militares y operativamente del Estado Mayor General, y estarán compuestas por unidades de superficie de las clases AUK, URIBE, HOLZINGER y HOLZINGER 2000 y demás buques que se designen.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de julio del año dos mil uno, se lleven a cabo las siguientes acciones:



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 069

- I.- Que la Primera Flotilla de Unidades de Vigilancia Oceánica, con sede en el puerto de Tampico, Tamps., quede integrada por las siguientes unidades de superficie:

C-01 "HOLZINGER"  
C-14 "BRETON"  
C-15 "BLANCO".

- II.- Que la Segunda Flotilla de Unidades de Vigilancia Oceánica, con sede en el puerto de Ensenada, B.C., quede integrada por las siguientes unidades de superficie.

C-03 "JOSE MA. DE LA VEGA"  
C-11 "URIBE"  
C-13 "SAINZ DE BARANDA"  
C-79 "FARIAS"  
C-86 "MATAMOROS".

- III.- Que la Tercera Flotilla de Unidades de Vigilancia Oceánica, con sede en el puerto de Coatzacoalcos, Ver., quede integrada por las siguientes unidades de superficie.

C-02 "BLAS GODINEZ"  
C-04 "FELIPE BERRIOZABAL"  
C-12 "JOSE AZUETA".  
C-16 "MONASTERIO"  
C-76 "LLAVE"  
C-78 "ZAMORA"  
C-84 "XICOTENCATL"



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

## ACUERDO

NÚM. 069

IV.- Que la Cuarta Flotilla de unidades de Vigilancia Oceánica, con sede en el puerto de Lázaro Cárdenas, Mich., quede integrada por las siguientes unidades de superficie.

C-2001 "JUSTO SIERRA MENDEZ"  
C-2002 "BENITO JUAREZ"  
C-2003 "GUILLERMO PRIETO"  
C-2004 "MATIAS ROMERO"  
FC-2001 "MIGUEL LERDO DE TEJADA"  
FC-2002 "MELCHOR OCAMPO"  
C-70 "VALLE"  
C-71 "BARRERA"  
C-72 "ESCOBEDO"  
C-73 "DOBLADO"  
C-74 "LERDO"  
C-75 "SANTOS"  
C-77 "ALVAREZ"  
C-80 "ALTAMIRANO"  
C-81 "ZARCO"  
C-82 "VALLARTA"  
C-83 "ORTEGA"  
C-85 "ALDAMA"

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA